



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA LOTE 1 ETAPA 1" Y LA RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° MOD 0424 DE 2018 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 440 DEL 04 DE JULIO DE 2017, LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3" TRAMITES ADMINISTRATIVO 25126-0-17-0546 Y 25126-0-18-0395"

RESOLUCIÓN No. ACL **372** de 2022
(06 DIC 2022...)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA LOTE 1 ETAPA 1" Y LA RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° MOD 0424 DE 2018 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0440 DEL 04 DE JULIO DE 2017, LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3" TRAMITES ADMINISTRATIVO 25126-0-17-0546 Y 25126-0-18-0395

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANGIE MICHELL SUSPES HERNÁNDEZ** identificada con c.c. 1.019.099.530 de Bogotá, en calidad de apoderada realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202207426 de la Secretaria de Planeación de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018** y la **RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019** expedida bajo el expediente número No. **25126-0-17-0546** y **26126-0-18-0395**, que la resolución anterior fue expedida respecto de los predios denominados:

- **VEREDA CANELON LOTE 2, SANTA ANA, SANTA MARIA, UCRANEA Y EL MESON**, identificados con folio de matrícula No. 176-19639, 176-44214, 176-44215, 176-30312 y 176-44222 y códigos catastrales 00-00-0005-007270073/1127/1247/0074-000 de propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA** identificado con NIT 805.012.921-0 para quien es vocera **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT 800.155.412-6 con representante legal **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO** identificado con c.c. No. 79.601.281 de Bogotá quien certifica como fideicomitente a **AVALUOS INTEGRALES S.A.S.** identificada con el NIT 830.049.115-1 representada legalmente por el señor **HERNANDO PAEZ REY** identificado con c.c. No. 13.830.399 de Bucaramanga.
- **VEREDA CANELON LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3 PARCELACION LAS FLORES CAJICA**, identificado con folio de matricula inmobiliaria 176-181378, 176-181379, 176-181380 respectivamente y códigos catastrales No. 00-00-0005-0072/0073/1127/1247/0074-000 de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pers@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA LOTE 1 ETAPA 1" Y LA RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° MOD 0424 DE 2016 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 440 DEL 04 DE 04 DE JULIO DE 2017, LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3" TRAMITES ADMINISTRATIVO 25126-0-17-0546 Y 25126-0-18-0395"

propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO SANTANA CUYA VOCERA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** debidamente representada por **MONICA VENEGAS RIVERA** identificada con c.c. No. **52.622.625** de Bogotá.

Que el nuevo constructor responsable para la licencia otorgada mediante **RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018** y la **RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en adelante será **ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS NIT 900.081.535-1 - HERNANDO PAEZ REY** identificado con c.c. No. **13.830.399** de Bucaramanga, tal como se evidencia en el formulario único nacional adjunto.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar los expedientes **25126-0-17-0546** y **26126-0-18-0395**, correspondiente a la **RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018** y la **RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, observando que en relación con la documentación aportada: (i) Formulario único nacional debidamente diligenciado con el nuevo Constructor Responsable (ii) Solicitud firmada por el titular de la licencia (iii) Poder debidamente autenticado Gonzalo Sarmiento a Leyde Peña (iv) Cédula de ciudadanía Michell Suspes (v) Cédula de ciudadanía Leyde Peña (vi) Cédula de ciudadanía Hernando Páez Rey (vii) Tarjeta profesional Hernando Páez Rey (viii) Hoja de vida Hernando Páez Rey con los soportes de la experiencia mínima exigida, se tiene como nuevo Constructor Responsable de la citada licencia al señor **HERNANDO PÁEZ REY** identificado con c.c. No. **13.830.399** y con matrícula profesional No. **68000-01415**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018** y la **RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 en el cual se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia".

Que la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, no concede términos adicionales, ni derechos diferentes a los contenidos en la licencia, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA LOTE 1 ETAPA 1" Y LA RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° MOD 0424 DE 2018 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 DONDE SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 440 DEL 04 DE 04 DE JULIO DE 2017, LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO LAS FLORES DE CAJICA Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA LOTE 1 ETAPA 2 Y 3° TRAMITES ADMINISTRATIVO 25126-0-17-0546 Y 25126-0-18-0395"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 y la RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en el sentido de establecer que el nuevo constructor responsable de las licencias enunciadas, es el señor HERNANDO PÁEZ REY identificado con c.c. No. 13.830.399 y con matrícula profesional No. 68000-01415.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN No. ON 0630 DE 25 DE OCTUBRE DE 2018 y la RESOLUCIÓN No. MOD-ON 0639 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cada en Cajicá, a los 06 DIC 2022

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto - Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificado No.
LAT - 0988



Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 372 - 2022 ACL / EXPEDIENTES 17-0546 y 18-0395 / Alcance Sysman 202207427

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

6 de diciembre de 2022, 10:30

Para: analistaproyectos@cumbreira.co, analistaproyectos@cumbreira.com.co

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz

<territorial.usos@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 372 - 2022 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° ON 0630 del 25 de Octubre del 2018** "Por la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para el proyecto LAS FLORES DE CAJICA Lote 1 Etapa 1" y la **Resolución N° MOD-ON 0639 del 20 de Septiembre del 2019** "Por la cual se Modifica la **Resolución N° MOD 0424 de 2018 de fecha 12 de Julio de 2018** donde se otorgó Modificación a la **Resolución N° 0440 del 04 de Julio del 2017**, Licencia de Parcelación y Construcción Modalidad Cerramiento para el proyecto LAS FLORES DE CAJICÁ y se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva Lote 1 Etapa 2 y 3" proferidas dentro de los trámites administrativos Nos. **25126-0-17-0546 y 25126-0-18-0395**; dando alcance solicitud **Sysman 202207427**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de planos y Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 372 - 2022 ACL - EXPS 17-0546 - 18-0395.pdf
1416K

